

**APRUEBA CONTRATO DE ESTADÍA CORTA NACIONAL
DE ESPECIALIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CATOLICA
DEL NORTE**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.419/2017

Arica, julio 13 de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600, de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002, de enero 14 de 2002; Traslado de Correspondencia MC N°110/2017, de julio 03 de 2017; Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016; Decreto N° 84/2014, de 07 de abril de 2014; los antecedentes adjuntos; los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016 y su modificación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1146/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprueba Convenio de Desempeño en Innovación Académica suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, denominado "Generación de valor a través de la innovación curricular y del mejoramiento de la Calidad de los grados y títulos ofrecidos por la Universidad de Tarapacá", código UTA1501.

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa", la universidad concede financiamiento al Profesional Visitante para que realice una estadía corta de especialización nacional en la Universidad Católica del Norte.

Que, la estadía de especialización se otorgará por un periodo de 4 días, a partir del 18 al 21 de julio de 2017.

Que el Profesional visitante contrae las siguientes obligaciones a favor de la Universidad:

- Presentar al finalizar la estadía un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.
- Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su estadía en virtud del presente contrato.
- Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.

Lo solicitado por la Coordinadora de la Unidad de Convenios de Desempeño, en Traslado de Correspondencia MC N° 110/2017 de fecha julio 13 de 2017.

RESUELVO:

Apruébese Contrato de Estadía Corta Nacional de Especialización en el marco del Convenio de Desempeño en Innovación Académica suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, denominado "Generación de valor a través de la innovación curricular y del mejoramiento de la Calidad de los grados y títulos ofrecidos por la Universidad de Tarapacá", código UTA1501; de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y en el Anexo N° 1, "Actividades Acordadas: Institución y Programa"; suscrito con doña **ANGELICA PIZARRO IRIARTE**, C.I. N° [REDACTED], nacionalidad Chilena, documento compuesto de 08 (ocho) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


LUIS TAPLA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP/LTI/gcl.


CONTRALOR
ARICA

21 JUL 2017


SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico

CONTRATO DE ESTADÍA CORTA NACIONAL

CD UTA1501 "Generación de valor a través de la innovación curricular y del mejoramiento de la calidad de los grados y títulos ofrecidos por la Universidad de Tarapacá"

En Arica, a 07 de Julio de 2017, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representada por el Vicerrector Académico Sr. **SEBASTIÁN LORCA PIZARRO**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y doña **ANGÉLICA PIZARRO IRIARTE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] nacionalidad Chilena, Educadora de Párvulo con mención en Deficiencia Mental, Magíster en Educación mención Curriculum, con domicilio en [REDACTED] - Arica, en adelante e indistintamente el "Profesional Visitante" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actividades

La Universidad concede financiamiento a la profesional visitante para que realice una estadía corta de especialización nacional, en la Universidad Católica del Norte, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el **Anexo N° 1: "Actividades Acordadas: Institución y Programa"** que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Duración.

El financiamiento para la estadía de especialización se otorgará por un período de 4 días, a partir del 18 al 21 de Julio de 2017.

TERCERO: Beneficios

La Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad de la profesional visitante, con cargo al centro de costo MECESUP 2668 "Generación del valor a través de la innovación...", según la siguiente desagregación:

	Aporte MINEDUC (\$)	Aporte UTA (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	55.000.-	-	55.000.-
Mantención	174.420.-	-	174.420.-
Total	229.420.-	-	229.420.-

Se pagará a la profesional visitante, por una sola vez, el pasaje aéreo y/o terrestre ida-vuelta en clase económica en ruta directa al destino. El monto de los recursos asignados a la profesional visitante deberá regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.

El aporte referido al pasaje aéreo y/o terrestre, se encontrará supeditado al costo real a pagar el día de la compra, el que necesariamente deberá verificarse en forma coetánea o posterior a la aprobación del presente contrato por acto administrativo fundado.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo de la profesional visitante.

La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra la profesional visitante, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el **Anexo N° 2. "Gastos Financiados por la Universidad con Recursos Propios"**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Obligaciones de la profesional visitante

La profesional visitante contrae las siguientes obligaciones:

1. Presentar al finalizar la estadía un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.
2. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su estadía en virtud del presente contrato.
3. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la estadía conferida, previa resolución del Ministerio de Educación a través del Programa PMI Educación Superior, ante lo cual la profesional visitante deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato, según el valor actualizado que se determine según la normativa vigente. El reintegro será efectuado a simple requerimiento del Vicerrector Académico de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

QUINTO: Obligaciones de la Universidad

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias del permiso remuneración y otros beneficios o exigencias de la profesional visitante durante el período de

desarrollo de sus actividades que se detallan en el **Anexo 3. "Otras Condiciones"**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTO: Restricciones

La profesional visitante en su estadía estará sujeta a las siguientes restricciones:

- (i) No podrá cambiar la universidad o lugar elegido para hacer la estadía como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de Educación, a través del Programa PMI Educación Superior, exprese su conformidad.

SÉPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución

Los equipos y materiales que la Universidad facilite a la profesional visitante, o que ésta compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

OCTAVO: Solicitud de Antecedentes

La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la estadía.

NOVENO: Personería

La personería jurídica de **Don SEBASTIÁN LORCA PIZARRO**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N°106/2016 de 13 de mayo de 2016 y DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.

DÉCIMO: Ejemplares

El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

PROFESIONAL VISITANTE



ANGÉLICA PIZARRO IRIARTE

Profesional

UNIVERSIDAD



SEBASTIANLORCA PIZARRO

Vicerrector Académico

LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA

ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

ANEXO N°3: OTRAS CONDICIONES

ANEXO N° 1.

ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:

1. Conocer las experiencias ligadas a los procesos de articulación de pregrado-postgrado y, con la finalidad de interiorizarse acerca de los modelos, mecanismos y estrategias que lo facilitan con sus procesos.
2. Identificar las características del proceso de articulación del pre y postgrado de la Facultad de Ingeniería.
3. Generar redes o alianzas estratégicas con la Universidad Católica del Norte que se encuentran desarrollando el proceso de articulación de pre y postgrado en la Facultad de Ingeniería.

IMPACTO ESPERADO DE LAS ACTIVIDADES:

De acuerdo con el Hito 1.1.4., *“Proceso de articulación de pregrado-postgrado sistematizado”*, para el equipo ejecutor es de vital importancia realizar las estadías cortas para conocer tanto las experiencias nacionales de universidades con articulación pregrado/postgrado concernientes a otras universidades del país que propicie la transición entre el pregrado-postgrado, facilitando la cohesión, coherencia y continuidad en el proceso formativo del estudiante y que tiene como objetivo identificar las características del proceso de articulación del pre y postgrado. Todo esto, se constituye como experiencias nacionales de universidades con articulación pregrado-postgrado que irá en beneficio posterior con las etapas requeridas a un proceso de innovación, específicamente al diseño de herramientas; instrumento de las universidades Chilenas e indicadores que permitan evidenciar que el proceso se desarrolle a cabalidad, además de tener la oportunidad de recopilar información acerca de los nudos críticos que han enfrentado las universidades y si han sido capaces de resolverlas para avanzar hacia la mejora, a través quizás de un currículo más pertinente y respondiente con las necesidades de formación de los estudiantes, y acordes con las demandas del desarrollo nacional y de la sociedad del conocimiento del nuevo milenio. Se espera además, que se puedan conocer elementos claves de la construcción y etapas del proceso de articulación, para poder transmitirlo en las diferentes carreras donde se está asesorando y acompañando el proceso de actualización y rediseño curricular.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES
VISITA A LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN – U. CATÓLICA DEL NORTE.

ITINERARIO: IDA

SALIDA	DESTINO
ARICA : 18 de Julio	ANTOFAGASTA

DIA	ACTIVIDAD	
19 JULIO	09:00 a 10:00	Bienvenida de Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y Construcción Don Alex Covarrubias Pregrado-postgrado
	10:00 a 11:30	Presentación contexto inicial organizacional e impactos institucionales.
	11:30 a 13:00	Presentación Proceso de Articulación en Ingenierías pre-grado-post grado UCN, experiencias sobre articulación pregrado-postgrado, avances a la fecha de los nuevos planes
	16:00 a 18:00	Redacción Informe de visita
20 JULIO	09:00 a 11:30	Presentación de implementación de las carreras de Ingenierías Civiles y Compartir las experiencias de la implementación de las ingenierías civiles de 5 años
	11:00 a 13:00	Dar a conocer la vinculación entre el CDIO e ingenierías 2030.
	16:00 a 18:00	Redacción Informe de visita
21 JULIO	09:00 a 11:00	Dar a conocer la implementación del plan común de las Ingenierías (Metacurrículo).
	11:30 a 13:00	Dar a conocer las estrategias utilizadas para disminuir la deserción y repetición en las Ingenierías (nivelación, tutorías, programa éxito académico)
	16:00 a 18:00	Redacción Informe de visita

ITINERARIO: RETORNO

SALIDA	DESTINO
ANTOFAGASTA : 21 de Julio	ARICA

PROFESIONAL VISITANTE



ANGÉLICA PIZARRO IRIARTE
Profesional

UNIVERSIDAD



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico



ANEXO N°2.
GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

1. Respecto de los costos y el financiamiento del viaje con cargo al proyecto, serán imputados al centro de costo MECESUP 2668, según el siguiente desglose:

	Aporte MINEDUC (\$)	Aporte UTA (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	55.000.-	-	55.000.-
Mantención	174.420.-	-	174.420.-
Total	229.420.-	-	229.420.-

2. El pago de los gastos se realizará al contar con la firma del contrato y de la oficialización de éste por parte de la Universidad de Tarapacá.

PROFESIONAL VISITANTE



ANGÉLICA PIZARRO IRIARTE
Profesional

UNIVERSIDAD



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico

**ANEXO Nº3.
OTRAS CONDICIONES**

1. La Universidad de Tarapacá concede permiso conforme a su normativa interna, a la **SRA. ANGÉLICA PIZARRO IRIARTE**, Profesional del Centro de Innovación y Desarrollo de la Docencia, Coordinadora del área de gestión y desarrollo curricular, para efectuar una estadía corta de especialización en la Universidad Católica del Norte, manteniendo su remuneración, en los términos especificados en su nombramiento.
2. La Universidad de Tarapacá, no financiará con recursos propios, gastos adicionales de la profesional visitante.
3. En este contrato se deja constancia que a partir de la pasantía se generará un documento a ser publicado y difundido en el marco del Proyecto CD UTA1501, bajo los parámetros que en dicho proyecto se establezcan
4. Por el presente contrato, la Universidad de Tarapacá designa al **Sr. JUSTO GALLARDO OLCAY**, Director de Proyecto CD UTA1501, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del contrato.

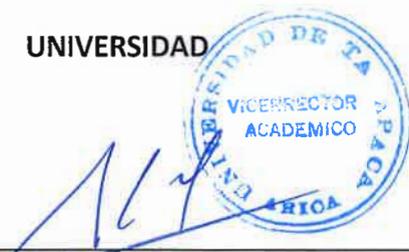
PROFESIONAL VISITANTE



ANGÉLICA PIZARRO IRIARTE

Profesional

UNIVERSIDAD



SEBASTIAN LORCA PIZARRO

Vicerrector Académico